



Ayuntamiento de Alhabia

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alhabia por el que se aprueba definitivamente la modificación de la plantilla de personal.

TEXTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11/04/2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que tiene por objeto crear la plaza de Técnico Jurídico y Económico.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial según el siguiente detalle:

Denominación:	Técnico Jurídico y Económico
Nº de plazas:	1
Situación:	<i>Vacante</i>
Escala	Administración General
Subescala	Gestión
Grupo/Subgrupo	A/A1
Titulación Académica	Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Pública, Ciencias económicas.
Forma de provisión	Oposición

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Código Seguro De Verificación	Ij7MFxFEy0+0D8gCvTwIFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Manuel Martinez Amate - Alcalde Ayuntamiento de Alhabia	Firmado	07/07/2025 09:01:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ij7MFxFEy0%2B0D8gCvTwIFA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Alhabia

Contencioso-Administrativa¹.

En Alhabia a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE, LUIS MANUEL MARTÍNEZ AMATE.

¹ Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general, como es el caso de la plantilla de personal municipal, no cabrá recurso en vía administrativa.

Ayuntamiento de Alhabia
Plaza Constitución, 2, 04567 Alhabia, Almería. Tfno. [950 64 33 59](tel:950643359)

Código Seguro De Verificación	Ij7MFXFEy0+0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Manuel Martinez Amate - Alcalde Ayuntamiento de Alhabia	Firmado	07/07/2025 09:01:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ij7MFXFEy0%2B0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

